

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 2010, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidenta, la señora jueza Ana María CONDE, y los señores jueces Luis Francisco LOZANO; Alicia E. C. RUIZ y José O. CASÁS, y;

CONSIDERAN:

El Tribunal ha mantenido una política institucional orientada a preservar en términos reales el nivel de las remuneraciones.

En esa misma línea ha dispuesto otorgar un incremento salarial del 10% (diez por ciento) a sus agentes a partir del 1° de diciembre de 2010, aplicable sobre todos los conceptos que integran los haberes (conf. Acordada n° 9/2000, Anexo I), tras haberse verificado previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el gasto que demande la aplicación de la presente.

De acuerdo a lo establecido por la ley n° 2080, el aumento referido no incluye las retribuciones de las juezas y los jueces del Tribunal.

El juez José Osvaldo Casás dijo:

Discrepo con la resolución a que arriba la mayoría del Tribunal, si bien comparto la inquietud orientada a preservar en términos generales el nivel de las retribuciones de sus agentes.

Elo así, ya que computando los aumentos otorgados por el Tribunal durante el corriente año —10 %, por Acordada n° 2/2010 del 4 de febrero, con efecto retroactivo al 1° de enero; y 12,5 %, por Acordada n° 22/2010 del 26 de mayo del corriente año, con efecto retroactivo al 1° de mayo— el incremento del 10 % que ahora se decide, en la medida que el mismo opera sobre los importes ya acrecidos por los anteriores aumentos, implica, en los hechos, un aumento anual de las retribuciones enero-diciembre de 2010 del 36,12 %, sin olvidar, por lo demás, que con el transcurso de cada año se opera, sobre la retribución básica, un incremento adicional del 2 % en concepto de antigüedad.

En consonancia con mis anteriores disidencias —volcadas en las Acordadas n° 23/09, del 16 de diciembre de 2009, y en la n° 22/2010, del 23 de mayo del corriente año—, considero que el incremento salarial a decretarse debe ser armonizado con los criterios remuneratorios adoptados por el Consejo de la Magistratura local, lo que me lleva a propiciar se disponga un incremento salarial del 3 % (tres por ciento) en las remuneraciones (sueldo, dedicación funcional y compensación jerárquica) para todo el personal del Tribunal —excluidos sus jueces y juezas—, a partir del 1° de diciembre de 2010. Todo ello para evitar asimetrías con lo

establecido en la resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 358/2010, art. 8°.

Así, con la recomposición salarial del 3% que propongo con efecto retroactivo al 1° de diciembre del año en curso, que opera también acumulativamente sobre los restantes incrementos de este año, se arriba a un aumento anual de las retribuciones enero-diciembre de 2010 del 27,46 %, porcentaje que, de todos modos, supera las estimaciones de las consultoras privadas sobre el deterioro del signo monetario por efectos de la inflación.

Así lo voto.

Por ello, por mayoría, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. **Aprobar** un incremento del 10% (diez por ciento) en las remuneraciones (sueldo, dedicación funcional y compensación jerárquica), para todo el personal del Tribunal —excluidos sus jueces y juezas—, a partir del 1° de diciembre de 2010.
2. **Mandar** se registre, se instruya a la Dirección General de Administración para que instrumente su cumplimiento y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruíz** (Jueza) y **José O. Casás** (Juez).

ACORDADA N° 39/2010